



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 133 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

17 JUN. 2016

VISTA:

La Nota Informativa N° 197-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, emitida por la Directora de la Dirección de Desarrollo Agrario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 28 de abril de 2016, se da por concluido el cierre de las actividades del Proyecto para el Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de Ingresos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Sierra Sur – SIERRA SUR II;

Que, a mérito del documento del visto, emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Agrario, solicita se precise la razón social con la que fue inscrito el Proyecto para el Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de Ingresos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Sierra Sur – SIERRA SUR II, como señala el comprobante de información registrada ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, estando a lo solicitado es conveniente emitir el acto administrativo que incluya la razón social con la que fue inscrito el citado Proyecto ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

De conformidad a lo dispuesto en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Precisar, que el Proyecto para el Fortalecimiento de los Mercados, Diversificación de Ingresos y Mejoramiento de las Condiciones de Vida en la Sierra Sur – SIERRA SUR II del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para efectos tributarios, debe considerarse la denominación registrada ante Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT “**NEC-Proyecto de Desarrollo Sierra Sur II**”, inscrita con ficha RUC: 20456188118, conforme a lo expuesto en el artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

Artículo 2.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ECON. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO